

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Resolución de Alcaldía por la que se declara aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos de las pruebas para la contratación laboral, con carácter indefinido, de una plaza de peón de la Brigada Municipal de Obras* II.B.61

Dada cuenta de la Resolución de esta Alcaldía, de fecha 24 de enero de 1.995, y publicada en el B.O.R. de fecha 9 de febrero siguiente, por la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la contratación laboral, con carácter indefinido, de una plaza de Peón de la Brigada Municipal de Obras, aprobada por el Pleno de esta Corporación en fecha 25 de Octubre de 1.994.

Visto el escrito presentado por D. Román Aguirre Alberdi, justificando el pago de los derechos de examen.

Visto el escrito presentado por D. José Ignacio Cantabrana Angulo, justificando el pago de los derechos de examen y haciendo constar el número

de su D.N.I.

Por la presente

**HE RESUELTO**

1).— Incluir en la lista definitiva de admitidos al citado concurso-oposición a las siguientes personas:

**NOMBRE**

**D.N.I.**

1.— Aguirre Alberdi, Román

15.365.541

2.— Cantabrana Angulo, José Ignacio

16.506.071

2).— Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, con las inclusiones arriba expresadas.

3).— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Haro, 22 de febrero de 1.995.— El Alcalde, Patricio Capellán H. Antami, El Secretario, José J. Merino Alonso de O.

## III. Otras disposiciones y actos

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo

*Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable* III.A.159

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

1995/NU024.— SANTA ENGRACIA DE JUBERA.— INSTALACION DE ESTACION BASE PARA T.M.A Y T.R.A.C. EN EL PARAJE "EL COGOTE". PROYECTO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. Promotor: TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 21 de Febrero de 1995.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

*Aprobación definitiva de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navarrete en carretera de Entrena para ubicación del Centro de Salud*

III.A.160

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 3 de Febrero de 1995, acordó aprobar definitivamente la MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE NAVARRETE EN CARRETERA DE ENTRENA PARA UBICACION DEL CENTRO

DE SALUD.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación.

Logroño, a 15 de febrero de 1995.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

*Aprobación inicial de modificación puntual del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja en el término de Alberite* III.A.161

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 3 de Febrero de 1995, acordó aprobar definitivamente la MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE NATURAL DE LA RIOJA EN EL TERMINO DE ALBERITE.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, el expediente queda sometido a información pública, pudiendo presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas, en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo nº 15 de Logroño, en horario de oficina.

Logroño, a 17 de febrero de 1995.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

### B. Administración del Estado

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

*Notificaciones apremiados domicilio desconocido*

III.B.255

D. DANIEL IRIGOYEN SAN MARTIN, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 26/01 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo

103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes."

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y